	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 4 de 4

PTANA 330 - 20920

Piedecuesta, 14 de Abril de 2021

S. 2.021000877 14/04/2021 14:29

PQR



Señor
HERNANDO PINTO VANEGAS
CARRERA 5B N° 18A – 46 PASEO DEL BUENTE I
TELEFONO 314 357 6372
 Piedecuesta.

Asunto: Citación para notificación personal. Decisión PTANA - 330-20920 de fecha 14 de Abril de 2021. Del radicado interno N° 0735 de fecha 24 de Marzo de 2021.

Respetado señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., ubicada en la Carrera 8 N° 12 - 28 del Municipio de Piedecuesta, en el horario de **7:30 a.m. a 11:30 a.m., y 01:30 p.m., a 05:30 p.m.**, a fin de que le sea notificada personalmente de la decisión de **fecha 14 de Abril de 2021**, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin embargo y siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional mediante el cual se imparte instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo selectivo en todo el territorio nacional, se le anexa a esta comunicación la respuesta **PTANA 330-20920** del 14 de Abril de 2021 para su conocimiento.

Al no presentarse a notificarse personalmente, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Anexo 6 folios.

Con toda atención,


MARIA GLORIA RANGEL AYALA
 P.U. Atención al Usuario
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
 Proyectó aspectos jurídicos: Natalie Díaz / Empresa Metroservices

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(03) 355 0058 ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria

Sede Administrativa

PTANA 330 - 20920

Piedecuesta, 14 de Abril de 2021

S. 2.021000877 14/04/2021 14:29
PQR



Señor
HERNANDO PINTO VANEGAS
CARRERA 5B N° 18A – 46 PASEO DEL PUENTE I
TELEFONO 314 357 6372
 Piedecuesta.

Respuesta al oficio de fecha 24 de Marzo de 2021, interpuesto por el señor **HERNANDO PINTO VANEGAS**, en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **0735**, en atención a su pretensión me permito dar respuesta en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 128 de la Ley 142 de 1994, regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Artículo 154. Inciso 3. En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos


Teniendo en cuenta la anterior apreciación legal, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., estando dentro de los términos legales y oportunos brinda respuesta en los siguientes términos

Al adentrarnos al caso concreto, tenemos el usuario informa que no ha podido registrar el cambio del medidor porque el señor que se lo instaló no le entregó recibo, razón por la cual solicita revisen sus documentos internos de la empresa y se proceda a registrar la instalación del nuevo medidor.

En atención a su solicitud, le informamos que revisado el sistema comercial de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., se encontró que el código suscriptor N° **019469** corresponde a **CARRERA 5B N° 18A – 46 PASEO DEL PUENTE I** de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

 PIEDECUESTANA	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 4

Piedecuesta, en el cual no se observa el registro ningún medidor nuevo, conforme se sugirió en la orden de servicio N° 392020 del 09 de septiembre de 2020.

Sin embargo, teniendo en cuenta que se logró comunicación directa con el peticionario al abonado telefónico N° 3143576372, en el cual manifestó que no tiene a su disposición ningún documento que avale su dicho de cambio de medidor, se solicitó al aérea encarga informar la fecha exacta de instalación del medidor, informándonos que la misma se llevó a cabo el 12 de marzo de 2021 con lectura 00, medidor marca G2 MISURATORI, serial 19 – 554890.

Circunstancia ésta por la cual a través de la orden de servicio PQR N° 078702 de la fecha, se realizó debidamente el registro correspondiente al medidor anteriormente señalado, hecho este que se corrobora con copia de la PQR realizada de la cual le adjunto una copia para lo de su conocimiento y verificación.

Por otra parte y al realizarse de oficio un aforo con base en la fecha de instalación del medidor nuevo y la lectura actual, nos arrojó un consumo mensual de 5 mts3, por ende, se procede a igualar la lectura a 7mts3 de consumo, y por ello no le cobrará consumo al usuario en los periodos de febrero, marzo y abril de 2021, solo los cargos fijos que por ley están autorizados su cobro, si en cuenta se tiene que el usuario pago demás entre los periodos de septiembre de 2020 y enero de 2021. Igualmente se le informa que a partir de los periodos de mayo en adelante, se le facturará con base en el registro de la toma de lectura que se realice el medidor que surte su predio.

Así las cosas, se procede a modificar la factura N° 6472619 del periodo facturado de febrero de 2021, por valor total a cancelar de **\$43.730 pesos**, la cual lleva inmersa las modificaciones expuestas en parágrafos anteriores, de la cual se adjunta una copia. Así mismo, se allega copia de la misma factura sin los ajustes indicados para que proceda si es su deseo a corroborar las modificaciones señaladas.

En mérito de lo expuesto. **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

RESUELVE


PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del peticionario, en el sentido de registrar medidor nuevo marca G2, MISURATORI, SERIAL 19-554890, con fecha de instalación 12 de marzo de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: **AJUSTAR** de la factura N° 6472619 del periodo facturado de febrero de 2021 con valor total a pagar de **\$43.730 pesos**, con base en el aforo realizado una vez se realizó el cambio del medidor, la lectura actual y lo ya cancelado por parte del usuario, tal y como se expone en los presentes considerandos.

TERCERO: Notificar del contenido de la presente decisión al señor **HERNANDO PINTO VANEGAS**, quien para el efecto puede citarse **CARRERA 5B N° 18A – 46 PASEO DEL PUENTE I** de Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la decisión de la E.S.P., e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, indicándole que de conformidad con el artículo 155 de la Ley 142 de 1994 debe tener en cuenta que "...sin embargo, para

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario
 Sede Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 3 de 4

recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos”..


Con toda atención,



MARIA GLORIA RANGEL AYALA

P.U. Atención al Usuario

EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.

Proyectó aspectos jurídicos: Natalie Díaz / Empresa metroservices 

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORO Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio La Condelaria
Sede Administrativa



PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos F.S.P.

REGISTRO PQR No. 078702

Código F-GC-PQRS-01

HORA Y FECHA DE RECEPCION

Tipo Servicio:

Versión: 0.0

10:29

2021

04

14

01 ACUEDUCTO

Pág: 1 de 1

DATOS DEL SUScriptor

Nombre PINTO VANEGAS HERNANDO	Número de Identificación 91066377	Código 019469
Dirección CRA 5B 18A-46	Teléfono	Municipio PIEDECUESTA
Tipo de tramite QUEJA	Causal 307 CAMBIO DE MEDIDOR O EQUIPO DE MEDIDA	

DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante HERNANDO PINTO	Número de Identificación 91066377	Teléfono -
Dirección de Notificación CRA 5B 18A-46	Correo Electrónico	

Observación de la Solicitud:
REGISTRO MED MARCA G2 MISURATORI, SERIAL 19-554890, SE INSTALO EL DIA 12 MARZO 2021. LECT INI 00

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario

Espacio Reservado Para la oficina de Servicios Públicos

DATOS DE RESPUESTA

Tipo de Respuesta	Fecha de Respuesta	Radicado No
Fecha de Citación	Fecha de Notificación personal	Fecha de Notificación x Aviso
Fecha de envío SSPD	Radicado No Envío SSPD	

INSPECCION Y REVISION TECNICA

Fecha de la visita: _____ Orden de Servicio: _____
Fecha grabación sistema: _____
Realizado por: _____

REFERENCIA PAGO ELECTRÓNICO: 9019469

Atención PQR 24 Horas
 reporte de emergencias
316 744 4528
 Línea de Atención al cliente
6 55 0058 - Ext. 109
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

PIEDECUESTANA
 de Servicios Públicos E.S.P.
 NIT. 804.005.441-4 Carrera 8# 12-28
 Régimen Común La Candelaria Piedecuesta

FACTURA No 6472619	EXPEDICIÓN ABR/08/21	PERIODO FACTURADO FEBRERO/2021
TOTAL A PAGAR \$ 43,730	PAGO OPORTUNO MAY/03/2021	SUSPENSIÓN POR MORA
MESES VENCIDOS	VALOR ÚLTIMO PAGO \$ 230,720	FECHA ÚLTIMO PAGO MAR/24/21

Código de Suscriptor: 019469 Ruta: 90305-2455-0000 Zona: BARRO BLANC
 Dirección Predio: CRA 5B 18A-46
 Dirección Envío: CRA 5B 18A-46
 Barrio: PASEO DEL PUENTE Municipio: 68547-PIEDECUESTA
 Suscriptor/Usuario: PINTO VANEGAS HERNANDO - 91066377
 Urbanización:

MEDICIÓN No Medidor: 019-554890 Diámetro: 1/2" Marca: MISURATORI Loc. Anterior: 7 Loc. Actual: 7 Consumo mes m3: 0 Área Común m3: 0 Tipo Consumo: 0	ÚLTIMOS CONSUMOS <table border="1"> <tr><td>AGO</td><td>SEP</td><td>OCT</td><td>NOV</td><td>DIC</td><td>ENE</td><td>Actual</td><td>Promedio</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	Actual	Promedio								
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	Actual	Promedio										

Clase: ASEO Ciclo: 09 **EMPRESA PIEDECUESTANA**
 APROVECHAMIENTO

ACUEDUCTO	
Uso: RESIDENCIAL Estrato: ESTRATO 3	% subsidio / Contribución: -15,00
Costo Medio de Referencia por m (\$/m)	1.283,15
Costo Cargo Fijo (\$/mes)	6.239,15
Tasas Ambientales (\$/m)	0,00
CONCEPTOS	VALOR
INSTAL MEDIDOR MANO DE OBRA	3,685
CARGO FIJO ACUEDUCTO	6,239
AJUSTE DECENA FACTURA	4
IVA INT FINANC MED	193
INT INSTALACION MEDIDOR	250
INT FINANCIACION MEDIDOR	1,016
MEDIDOR ACUEDUCTO	15,002
SUBTOTAL MES: 26,389	
SALDO EN MORA: 0	
TOTAL ACUEDUCTO: \$26,389	
Valor en Reclamación: 0	

ALCANTARILLADO	
Uso: RESIDENCIAL Estrato: ESTRATO 3	% subsidio / Contribución: -15,00
Costo Medio de Referencia por m (\$/m)	1.457,63
Costo Cargo Fijo (\$/mes)	4.272,06
Tasas Retributiva (\$/m)	0,00
CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	4,272
SUBTOTAL MES: 4,272	
SALDO EN MORA: 0	
TOTAL ALCANTARILLADO: \$4,272	
Valor en Reclamación: 0	

ASEO	
Uso: RESIDENCIAL Estrato: ESTRATO 3	% subsidio / Contribución: -15,00 Nivel de producción:
VBA	130.993
TRBL	0,0016
TRLU	0,0000
TRRA	0,0000
TRNA	0,0648
TRA	0,0037
TAFNA	0,0000
CONCEPTOS	VALOR
BARRIDO Y LIMPIEZA	4,022
RECOLECCION Y TRANSPORTE	6,467
DISPOSICION FINAL	1,797
COMERCIALIZACION	2,043
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	368
TARIF APROVECHAM RESIDUOS	483
COMERCIALIZ. APROVECHAMIENTO	196
SUBSIDIO ASEO	-2,307
SUBTOTAL MES: 13,069	
SALDO EN MORA: 0	
TOTAL ASEO: \$13,069	
Valor en Reclamación: 0	

FINANCIACIONES			
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	CUOTA
26/02/2021	INSTAL MEDIDOR MANO DE OBR	\$ 3,935	10.0 de 12
26/02/2021	MEDIDOR ACUEDUCTO	\$ 16,018	10.0 de 12
			SALDO
			\$ 37,906
			\$ 154,313

RECAUDOS OTROS SERVICIOS	
CONCEPTO	VALOR
TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO \$ 43,730	

FELICITACIONES, SU PAGO ESTA AL DIA. CONTINUE APOYANDO A LA EMPRESA DE LOS PIEDECUESTANOS.

Logo: PIEDECUESTANA 22 Cra. 8#12-28 Piedecuesta 6 55 0058 Ext. 109 316 744 4528 www.piedecuestanaesp.gov.co

Factura No: 6472619 Código Suscriptor: 019469
 Vencimiento: MAY/03/2021 Consumo de: FEBRERO/2021



TOTAL A PAGAR: \$ 43,730

REFERENCIA PAGO ELECTRÓNICO: 9019469

Atención POR 24 Horas
 reporte de emergencias
316 744 4528
 Línea de Atención al cliente
6 55 0058 - Ext. 109

PIEDCUESTANA
 de Servicios Públicos S.A.S.
 NIT. 804.005.441-4 Carrera 8# 12-28
 Régimen Común La Candelaria Piedecuesta

FACTURA No 6472619	EXPEDICIÓN ABR/08/21	PERIODO FACTURADO FEBRERO/2021
TOTAL A PAGAR \$ 120,610	PAGO OPORTUNO MAY/03/2021	SUSPENSIÓN POR MORA
MESES VENCIDOS	VALOR ÚLTIMO PAGO \$ 230,720	FECHA ÚLTIMO PAGO MAR/24/21

Código de Suscriptor: 019469 Ruta: 90305-2455-0000 Zona: BARRO BLANCO

Dirección Predio: CRA 5B 18A-46

Dirección Envío: CRA 5B 18A-46

Barrio: PASEO DEL PUENTE

Municipio: 68547-PIEDCUESTANA

Suscriptor/Usuario: PINTO VANEGAS HERNANDO - 91066377

Urbanización:

Medición 0000027072	ÚLTIMOS CONSUMOS
Dímetro: 1/2"	AGO SEP OCT NOV DIC ENE Actual Promedio
Marca: IBERCONTA	
Lec. Anterior: 4.205	
Lec. Actual: 4.235	
Consumo mes m3: 30	
Área Consumo m3: 0	
Tipo Consumo	

Clase: ASEO Ciclo: 09 **EMPRESA PIEDECUESTANA**
 APROVECHAMIENTO

ACUEDUCTO	
Uso: RESIDENCIAL Estrato: ESTRATO 3	
% subsidio / Contribución: -15,00	
Costo Medio de Referencia por m (\$/m)	1.283,15
Costo Cargo Fijo (\$/mes):	6.239,15
Tasas Ambientales (\$/m) :	0,00
CONCEPTOS	VALOR
INSTAL MEDIDOR MANO DE OBRA	3,685
CARGO FIJO ACUEDUCTO	6,239
CONSUMO BASICO (1-13)	16,681
CONSUMO COMPL. (14-26)	16,681
CONSUMO SUNTU. (27-30)	5,133
AJUSTE DECENA FACTURA	4
SUBSIDIO CONSUMO ACUED	-2,502
IVA INT FINANC MED	193
INT INSTALACION MEDIDOR	250
INT FINANCIACION MEDIDOR	1,016
MEDIDOR ACUEDUCTO	15,002
SUBTOTAL MES:	62,382
SALDO EN MORA:	0
TOTAL ACUEDUCTO:	\$62,382
Valor en Reclamación:	0

ALCANTARILLADO	
Uso: RESIDENCIAL Estrato: ESTRATO 3	
% subsidio / Contribución: -15,00	
Costo Medio de Referencia por m (\$/m)	1.457,63
Costo Cargo Fijo (\$/mes):	4.272,06
Tasas Reformativa (\$/m) :	0,00
CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	4,272
CONSUMO BASICO (1-13)	18,949
CONSUMO COMPL. (14-26)	18,949
CONSUMO SUNTU. (27-30)	5,831
SUBSIDIO CONSUMO ALC	-2,842
SUBTOTAL MES:	45,159
SALDO EN MORA:	0
TOTAL ALCANTARILLADO:	\$45,159
Valor en Reclamación:	0

ASEO	
Uso: RESIDENCIAL Estrato: ESTRATO 3	
% subsidio / Contribución: -15,00 Nivel de producción:	
VBA	130,993
TRBL	0,0016
TRLU	0,0000
TRRA	0,0000
TRNA	0,0648
TRA	0,0037
TAFNA	0,0000
CONCEPTOS	VALOR
BARRIDO Y LIMPIEZA	4,022
RECOLECCION Y TRANSPORTE	6,467
DISPOSICION FINAL	1,797
COMERCIALIZACION	2,043
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	368
TARIF APROVECHAM RESIDUOS	483
COMERCIALIZ. APROVECHAMIENTO	196
SUBSIDIO ASEO	-2,307
SUBTOTAL MES:	13,069
SALDO EN MORA:	0
TOTAL ASEO:	\$13,069
Valor en Reclamación:	0

FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	CUOTA	SALDO
26/02/2021	INSTAL MEDIDOR MANO DE OBF	\$ 3,935	10.0 de 12	\$ 37,906
26/02/2021	MEDIDOR ACUEDUCTO	\$ 16,018	10.0 de 12	\$ 154,313

RECAUDOS OTROS SERVICIOS	
CONCEPTO	VALOR
TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 120,610

FELICITACIONES, SU PAGO ESTA AL DIA. CONTINUE APOYANDO A LA EMPRESA DE LOS PIEDECUESTANOS.

PIEDCUESTANA 22 Cra. 8#12-28 Piedecuesta 6 55 0058 Ext. 109 316 744 4528 www.piedecuestanaesp.gov.co

Factura No: 6472619 Código Suscriptor: 019469
 Vencimiento: MAY/03/2021 Consumo de: FEBRERO/2021

(415)7707267410018(8020)0000009019469(3900)00120610(96)20210503

TOTAL A PAGAR: \$ 120,610